Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 257/17.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 CON ID N° 335.370.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación N° 18/2017,** de fecha 22 de noviembre de 2017, en el cual recomienda declarar desierto el llamado **"Servicio de Digitalización de Documentos – Segundo Llamado",** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 18/2017 con ID N° 335.370, conforme a lo establecido en el Art. 30° en su inciso b) de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de llamado individualizado con el Expediente 326.950 se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en fecha 31 de agosto de 2017, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 15 de noviembre de 2017, se ha procedido a la recepción y apertura del sobre oferta presentado para el mencionado llamado, conforme al Art. 34 - "Procedimiento" inc. "c" de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" donde establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo cado asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, en base a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta", inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación….*", el Comité de Evaluación, mediante Acta N° 18/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017 recomienda declarar desierto el llamado "Servicio de Digitalización de Documentos – Segundo Llamado".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

…///…

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 257/17.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 CON ID Nº 335.370.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

.../// ... - 2 -

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- **Declarar Desierto** el llamado **"Servicio de Digitalización de Documentos – Segundo Llamado",** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 18/2017 con ID N° 335.370, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta" inciso b) "***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***". ----------

Art. 2°- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra